

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Lanús

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 16/2025
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por Monto
Expediente: EXP : 7/2025
Objeto de la contratación: Compra de herramientas e insumos de ferretería - Escuela F. Vallese
Rubro: Ferretería, Herramientas
Lugar de entrega único: Universidad Nacional de Lanús - Predio Av. H. Yrigoyen (Av. H. Yrigoyen 5682 (1826) REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	Dirección:	Unicamente por escrito a compras@unla.edu.ar o en Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 11.00 a 17.00 hs.	Plazo y horario:	De Lunes a Viernes de 11.00 a 17.00 hs. y hasta el 23/01/25 a las 14.00 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	UNICAMENTE EN SOBRE CERRADO - Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Av. 29 de Septiembre 3901, (1826), REMEDIOS DE ESCALADA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	21/01/2025	Día y hora:	28/01/2025 a las 14:30 hs.
Fecha de finalización:	28/01/2025 a las 14:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Kit para soldadora Inverter Iron-250 50Hz/60Hz 220V compuesto por: 1 Porta Electrodo: largo de cable 1.70 reforzado. 1 Pinza maza: largo de cable 1.20 reforzado. Amperaje: 200A.	UNIDAD	1,00
2	Electrodos E-6013 x 2,5 mm	UNIDAD	40,00
3	Antiparra para soldar. Material: policarbonato. Requisitos específicos: Protección contra radiación (uV e IR). Resistencia al impacto. Calidad óptica. Certificación: sellos que avalen el cumplimiento de normas locales (como IRAM) o internacionales. Norma aplicable: IRAM 3620; IRAM 3621. Internacional: ANSI Z87.1 o equivalente.	UNIDAD	20,00
4	Guantes para soldar. Requisitos específicos: Material: cuero de descarnar. Costura Kevlar.Forrado Interno.Certificación Resistencia Altas Temperaturas. Normativa aplicable: Resolución SRT 299/2011.	PAR	20,00
5	Máscara Para Soldar Casco Soldador Protectora. Material: Polipropileno. Paño fijo en vidrio transparente. Paño plegable en vidrio fume negro opaco.Con vincha regulable en PVC. Medida universal. Requisitos específicos. Protección ocular y facial contra radiación ultravioleta,infrarroja,y partículas proyectadas. Materiales resistentes al calor y visores aprobados para soldadura. Ajuste firme y regulable. Normativa aplicable: Resolución SRT 299/2011 y complementos.	UNIDAD	5,00
6	Mangas de para soldar. Material: cuero de descarnar.Costuras reforzadas. Requisitos específicos: Resistencia a altas temperaturas, salpicaduras de metales fundidos y chispas. Diseño ergonómico que permita movilidad sin comprometer la seguridad. Normativa aplicable: Resolución SRT 299/2011.	PAR	20,00
7	Delantar soldador. Material: cuero de descarnar. Costuras reforzadas. Requisitos específicos: Resistencia altas temperaturas, salpicaduras de metales y chispas. Certificado que garantice protección térmica y mecánica según los riesgos. Normativa aplicable: Resolución SRT 299/2011	UNIDAD	20,00
8	Máscara careta fotosensible para soldar. Cantidad de sensores: 2. Tipo de alimentación: batería. Tiempo de respuesta de claro a oscuro: 0.6ms. Material: Plástico de alto impacto. Temperatura mínima de funcionamiento - Temperatura máxima de funcionamiento: 5 °C - 55 °C. Requisitos específicos: Sensores fotosensibles. Resistencia al impacto. Protección UV/IR. Debe cumplir rango de temperatura de funcionamiento estandar de 5°C a 55° C. Norma aplicables : Argentina: IRAM 3620; IRAM 3621. Internacionales: ANSI Z87.1 (USA); EN 379 (Europa); ISO 9001 (Gestión de calidad) . Certificación necesaria: debe contar con etiquetas o documentación que certifiquen el cumplimiento de las normas mencionadas.	UNIDAD	5,00
9	Guantes moteados. Requisitos específicos: Material: Algodón/PVC. Antideslizante. Tipo de Guante: Tejidos. Protección con riesgos mecánicos (abrasión, desgarrar , cortes). Adecuados para Tareas Generales. Talle 7 y 8 (35 pares talle 7 y 35 pares talle 8). Etiqueta visible indicando conformidad con estándares aplicables. Normativa aplicable: Resolución SRT 299/2011.	PAR	70,00
10	Tarugos 8". Material: Nylon. Diámetro: 8 mm. Largo: 45 mm. Con tope.	UNIDAD	100,00
11	Bidón de Aceite de lino. Contiene 5 litros . Tipo de pintura: Impermeabilizante. Volumen neto: 5 L. Peso neto: 5 kg. Rendimiento: 1 m ² . Usos recomendados: Madera. Superficies aptas sugeridas: Maderas.	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
12	Aguarrás. Contenido: 4 litros. Tipo de envase: Botella. Tipo de diluyente y solvente: Aguarrás. Inflamable.	UNIDAD	2,00
13	Altímetro portátil. Montaje: de pie. Capacidad máxima de medida: 3 metros. División: mm.	UNIDAD	2,00
14	Angulo L. Esquinero. Acabado: Satinado. Material: Acero inoxidable. Medidas aproximadas: Largo: 5 cm. Altura: 5 cm.	UNIDAD	12,00
15	Arandela Grower negra de diámetro 1/2"	UNIDAD	30,00
16	Arandela plana de hierro Zincado de 1/2".	UNIDAD	30,00
17	Arco De Sierra Hoja Bimetálica 15 . Tipo de serrucho: arco de sierra. Materiales de aplicación: Metal.Largo del serrucho: 150 mm. Hoja bimetálica de 150 mm.	UNIDAD	4,00
18	Azada grande. Material asada: acero 1.0 Material del mango: Madera; Medidas: Largo x Ancho: 130 cm x 18.5 cm. Incluye mango.	UNIDAD	1,00
19	Azada y escardillo de jardín . Material: metálico; Mango: metal y goma; Medidas: largo: 340 mm, ancho: 60 mm.	UNIDAD	8,00
20	Balde Albañil. Material: plástico; manija reforzada; Medias: altura: 22cm; diámetro de arriba: 31 cm. Reforzado	UNIDAD	15,00
21	Bandeja pintor plana. Material: plástico; manija reforzada; Medidas aproximadas: altura: 22cm; diámetro de arriba: 31 cm. Reforzado	UNIDAD	6,00
22	Bidón para Combustible. Capacidad 20 litros; Color Rojo o Amarillo; Máxima seguridad ; Antiestático; Fabricado con polímeros virgen;Tamaño de cada bidon 37 x 33 x 24cm (alto x ancho x profundidad). Vacío. Apto para almacenar Nafta.	UNIDAD	2,00
23	Bulón Cabeza hexagonal material hierro zincado, medida 1/2" x 2" rosca Whitworth	UNIDAD	30,00
24	Caja de Protectores auditivos. Contiene: 200 unidades .Modelo: tapón. Requisitos específicos: Atenúa hasta 29 dB. Certificación por parte de la SRT o conformidad con estándares internacionales equivalentes (EN 352-2 o ANSI S3.19). Normativa aplicable: Resolución SRT 299/2011	UNIDAD	2,00
25	Caja Herramientas Organizador Plástica. Medidas: 41x19x17cm. 12 compartimentos. Material: plástico.	UNIDAD	2,00
26	Cepillo de acero. 4 x 19 hileras.Mango plástico. Material de las cerdas: alambre de acero	UNIDAD	20,00
27	Cepillo de PVC Multiuso. Material de las cerdas: PVC. Material del mango: Plástico. Forma del cepillo: Recto. Largo total: 16 cm. Ancho total: 6 cm. Con mango	UNIDAD	4,00
28	Cerradura Para Cajón. Cilindro Largo 22 mm.Llave Articulada.2 Llaves. Perforación 19 mm Ø. Materiales de la cerradura: Acero. Tipo de instalación: Empotrable.	UNIDAD	10,00
29	Cinta métrica de 2 m. Medidas aproximadas: Largo: 2 m. Ancho: 16 mm. Peso: 100 g; Unidad de medida: m. Material: Acero. Retráctil. Diseño ergonómico.	UNIDAD	6,00
30	Cinta métrica de 3 metros. Material: plástico y metal; Medidas: largo de cinta: 3m, ancho 5 mm; peso 50 gr; unidad de medidas cm.	UNIDAD	15,00
31	Cola de carpintero con pico. ADHESIVO VINILICO PARA CARPINTERIA. Peso de la unidad: 500 g. Volumen de la unidad: 500 cc. Tipo de pegamento: Líquido Viscoso. Superficies aptas: Puertas, espigados, juntas y uniones, laminados a placas, machimbres, sillas y todo tipo de muebles. Acabado: Mate. Lavable	UNIDAD	6,00
32	Corredera Telescópica Guía Cajón Ducasse 30cm Zinc Reforzada. Características Técnicas: Medida: 300 mm. Material: Acero. Carga: 25 kg por par. Montaje: Lateral. Rodamiento: Corredera a bolillas.	UNIDAD	20,00
33	Cutter Trincheta Profesional Metalico Retractil + 10 Hojas. De hoja sementada . Material de mango: metal. Con traba de seguridad. Ancho de la hoja 18 mm.	UNIDAD	2,00
34	Destornillador. Tamaño de la punta: PH0. Forma de la punta: Phillips. Material del mango: Plástico. Largo de la varilla: 100 mm. Con punta magnética.	UNIDAD	4,00

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
35	Disco de corte tipo Tyrolit. De diámetro 114x 1,6 mm para amoladora de 4 1/2".	UNIDAD	90,00
36	Disco de desbaste de 114 x 4,5 o 4,8 mm de espesor. Tipo Tyrolit Para amoladora de 4 1/2"	UNIDAD	30,00
37	Escuadra carpintería. Material: Acero. Largo: 180 mm.	UNIDAD	4,00
38	Escuadra Carpintero. Tipo Crossmaster. Material: Acero. Largo: 300 mm.	UNIDAD	5,00
39	Escuadra metálica. Mango de Aluminio. Regla de Acero Templado. 14" - 350mm. Material: Acero. Largo: 35 cm. Ángulos de la escuadra: 90 °. Grado de circunferencia 90°	UNIDAD	5,00
40	Gafas de seguridad. Antiparras. . Modelo: Anteojo Seguridad Transparente. Materiales: PVC, Policarbonato. Tipo de tratamiento del cristal: Anti-rayaduras. Tipo de protección: Ocular, Frontal. Tipo de ventilación: Indirecta. Usos recomendados: Construcción, Industria alimentaria, Industria química, Seguridad. Normativa aplicable: IRAM 3606:201	UNIDAD	50,00
41	Hoja de sierra bimetálica, medida: 24d sin par.	UNIDAD	22,00
42	Hoja Sierra. Medidas :Largo total 100mm, largo de dientes 75mm, espacio entre dientes 3mm.Tipo de uso: Madera.	UNIDAD	6,00
43	Juego Mecha Acero Rápido Profesional Metal . Set por 6 unidades. Medidas: 2 A 8 M. 1 Broca HSS 2.0MM.1 Broca HSS 3.0MM.1 Broca HSS 4.0MM. 1 Broca HSS 5.0MM. Broca HSS 6.0MM. 1 Broca HSS 8.0MM. Material: acero rápido. Mango cilíndrico. Uso: Profesional	UNIDAD	2,00
44	Juego de llaves allen. Metrica.Hexagonales. Set por 9 piezas. Medidas: 1.5mm - 2.0mm - 2.5mm - 3.0mm - 4.0mm - 5.0mm - 6.0mm - 8.0mm - 10.0mm. Material: metal.	UNIDAD	2,00
45	Juego de llaves combinadas. Fija estriada. Set por 12 piezas de 8 a 22mm. Medidas: 8 mm; 9mm; 10 mm; 11 mm; 12 mm; 13 mm; 14 mm; 15mm; 16 mm 17 mm; 19 mm; 22 mm. Material: cromo vanadio	UNIDAD	2,00
46	Juego de mecha para madera completo de 10 piezas tipo Stanley. Características: Medidas 1,5 / 2 / 2,5 / 3 / 3,5 / 4 / 4,5 / 5 / 5,5 / 6. Tipo de mecha: acero rápido.	UNIDAD	1,00
47	Juego de mecha para mampostería completo de 12 piezas tipo Stanley. Tipo de mecha: SDS Plus	UNIDAD	1,00
48	Juego Set Puntas Impacto 45 Piezas Imantadas. El set incluye 45 puntas para atornillador de impacto. Puntas Planas SL #3 - #4 - #5 - #6 X 25 mm. Puntas Planas SL #5,5 x 50 mm. Punta Torx TH10 - TH15 - TH20 - TH25 - TH30 - TH40 X 25 mm. Punta Torx T10 - T15 - T20(2) - T25 - T27 - T30 - T40 X 25mm. Punta Torx T15 - T20 - T25 X 50 mm. Punta Hexagonal Hex #3 - #4 - #5 - #6 x 25 mm. Punta Phillips Ph1 - Ph2 (3) - Ph3 x 25 mm. Punta Phillips Ph2 x 50 mm. Punta Phillips Ph2 x 89 mm.Punta Pozidrive Pz #1 - #2(3) - #3 x 25 mm. Punta Pozidrive Pz #2 x 50 mm .Punta Pozidrive Pz #2 x 89 mm. Boquilla magnetica de 1/4 x 65 mm. Boquilla para tubos 3/8 Pulg. Boquilla de 7 mm - 8 mm - 10 mm x 48 mm. Estuche plástico.	UNIDAD	2,00
49	Juego Sondas Galgas Milimetricas . 20 piezas. Rango de medición mínimo: 0.05 mm, rango de medición máxima: 1mm. Tipo de calibre: mecánico. Material: metal. Largo:100mm. Medidas 0,05-0.10-0.15-0.20-0.25-0.30-0.35-0.40-0.45-0.50-0.55-0.60-0.65-0.70-0.75-0.80-0.85-0.90- 0.95-1,00mm	UNIDAD	2,00
50	Lápiz de carpintero. Tipo de lápiz: Grafito. Graduación: HB.	UNIDAD	50,00
51	Macho C.2 BSW (5) medida: diámetro nominal: 1 5/8; diámetro de rosca: 41,275. Tipo Bremen	UNIDAD	2,00
52	Macho C.2 BSW (9) medida: diámetro nominal: 7/8; diámetro de rosca: 22,225. Tipo Bremen	UNIDAD	2,00
53	Machos en juego con manija porta m; 8 piezas; porta macho; macho de roscar; medidas: 3 a 12 mm	UNIDAD	2,00
54	Martillo uña de metal 16 onzas. Peso: 0.68 kg.	UNIDAD	3,00
55	Martillo Chapista. Horizontal; peso aproximado: 250 gr; largo del martillo: 28 cm; material de la cabeza: acero; mango de	UNIDAD	5,00

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	madera. Ideal para trabajos sobre chapa.		
56	Martillo galponero. Tipo: Uña. Peso: 12 oz. Largo: 30 cm. Con mango ergonómico. Material de la cabeza: Acero. Material de la manija: Biomaterial. Estilo de uña: Carpintero.	UNIDAD	4,00
57	Martillo Maza 2 kg. Cabeza de Acero Alto Impacto de 2 KG. (2000 G). Mango de Fibra de Vidrio de Alta resistencia a los golpes y la torsión. Mango Engomado para mayor comodidad y agarre ergonómico	UNIDAD	5,00
58	Martillo piqueta. Peso del martillo: 300 g. Largo del martillo: 25 cm. Material de la cabeza: Acero. Material de la manija: Acero. Acero de alta resistencia. Diseño dual con cincel a un lado y puntero en el otro que permite llegar a espacios estrechos. Manija de resorte para resistir impactos.	UNIDAD	5,00
59	Mecha 2mm. Material: Acero rápido. Medidas aproximadas: Diámetro: 2mm; Largo Total: 49mm; Largo de Corte; 24mm. Especificaciones técnicas: Materia Prima: HSS-Acero rápido M2. Angulo de afilado: 118°. Corte: derecha. Geometría: Perfil Normal. Angulo de Hélice: 28/30°. Profundidad de perforado: 4XD. Vástago: cilíndrico. Tolerancia:h8. Dureza: 63-65HRc. Para perforado de aceros, aluminio, chapas, no ferrosos, etc. USO: en herramientas eléctricas, taladros manuales, agujereadoras de banco, tornos, CNC.	UNIDAD	6,00
60	Morsa Mesa Profesional. Con yunque. Giratoria. Ancho de la mordaza: 60 mm. Material de la estructura: acero de fundición. Peso: 1,7kg.	UNIDAD	4,00
61	Morsa chica. Apertura de mordaza: 30 mm .Ancho de la mordaza: 10 mm. Base giratoria.	UNIDAD	2,00
62	Muela Diamante Periférica Para Afilado De Metal Duro. Modelo: de afilado. Tipo de herramienta: piedra. Diámetro del disco: 100 mm. Diámetro central: 20 mm.Espesor: 5 mm. Peso: 400 kg. Superficies aptas: metalduro. Material: CARBURO DE TUGNSTENO.	UNIDAD	1,00
63	Nivel. Modelo: 3 gotas. Cantidad de viales: 3. Material: Aluminio. Medida: 60 cm.Characterísticas: Elevada precisión de 0.5 mm7m; 3 burbujas vertical, horizontal y oblicua.	UNIDAD	7,00
64	Pala ancha con mango. Material de la pala : acero forjado; medidas: largo 107 cm; ancho: 24 cm; material del mango: madera; medidas: largo 77 cm; largo total: 107 cm; altura por ancho: 107 cm por 24 cm .	UNIDAD	1,00
65	Pala corazon con mango. Material de la pala: acero forjado; medidas: largo : 105 cm; peso: 2.25 kg; material del mago: madera; largo del mango: 70 cm ; largo total: 105 cm; altuta por ancho: 105 cm x 225 mm.	UNIDAD	1,00
66	Pala de mano; Material del mango: Madera; Largo del mango:74 cm; Largo total:110 cm;Altura x Ancho: 32 cm x 32 cm;Peso: 150 g.	UNIDAD	14,00
67	Paquete de Clavos 1 ". Tipo de cabeza del clavo: Plana. Tipo de cuerpo del clavo: Liso. Tipo de punta: París. Material: Acero. Peso por paquete: 1 kg.	UNIDAD	2,00
68	Paquete de Tornillos de 6 x 2. Punta aguja. Tipo de tornillo: DRYWALL. Forma de la cabeza: Trompeta. Sistema de apriete: ph2. Forma de la rosca: Whitworth. Medidas aproximadas: Tamaño: 6. Largo: 50 mm. Diámetro: 3,5 mm. Forma de la punta del tornillo: Aguja. Material: Acero. Contenido: 500 unidades.	UNIDAD	2,00
69	Guante Engomado Para Jardinería / Líquidos / Barro; material goma; antideslizante (talle 7 y 8) . 38 pares talle 7. 37 pares talle 8. Normativa aplicable: IRAM 3640:2020.	PAR	75,00
70	Peine Para Roscas Metrico Pulgadas Whitworth 52pz . MEDIDAS: Roscas Metricas 60° y Whitworth 55°. Rosca Metrica 60°0.25, 0.3, 0.35, 0.4, 0.45, 0.50, 0.6, 0.70, 0.75, 0.80, 0.9, 1.0, 1.25, 1.5, 1.75, 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0 mm Rosca Whitworth 55°: 4G, 4 1/2G, 5G, 6G, 7G, 8G, 9G, 10G, 11G, 12G, 13G, 14G, 16G, 18G, 19G, 20G, 22G, 24G, 25G, 26G, 28G, 30G, 32G, 36G, 40G, 48G, 60G, 62G	UNIDAD	2,00
71	Pincel Pintor de cerdas 2 1/2. . Número de pincel: 20. Medidas	UNIDAD	6,00

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	aproximadas: Ancho: 630 mm. Largo total: 21 cm; Largo del mango: 13 cm. Tipo de cerdas: Sintético. Material del mango: Madera. Pinturas aptas: Látex, Sintético.		
72	Pintura Epoxi apta: metal ; cubre aproximadamente 15 m2; base solventes; contiene: 20 litros .	UNIDAD	1,00
73	Pinza universal. Voltaje máximo soportado: 1000V. Largo: 6 ". Material de la cabeza: Acero al carbono. Materiales del mango: ergonómico, antideslizante y aislante	UNIDAD	5,00
74	Piqueta Hachuela Soldador Herrero Forjada 400 G	UNIDAD	5,00
75	Prensa sarmiento tipo G 4". Medidas aproximada: Largo x Ancho: 135 mm x 69 mm. Material: Hierro.	UNIDAD	6,00
76	Punta de trazar, material: vanadio; medida: 225 mm	UNIDAD	10,00
77	Punzon Punto centra automático, material: cuerpo de acero moleteado + punta de aleación de acero; medidas: diámetro aproximado: 12,7 mm; longitud aproximada: 130 mm	UNIDAD	10,00
78	Rastrillo. Material: metal; 16 dientes; ancho de la cabeza: 36 cm ; con mango de madera resistente.	UNIDAD	1,00
79	Regla de aluminio. Medidas: 5cmx2.5cm X 2 Metros.	UNIDAD	2,00
80	Regla de metal de precisión.; medidas: 50 cm; doble cara milímetros y pulgadas.	UNIDAD	5,00
81	Remaches de pop 4x8 mm. Material del eje de acero galvanizado.	UNIDAD	100,00
82	Rodillo 10cm. Modelo: mini rodillo. Largo mínimo del rodillo: 10 cm. Material del rodillo: Poliéster. Material del mango: Plástico. Pinturas aptas: Epoxi, Esmalte, Látex.	UNIDAD	6,00
83	Rollo de Alambre Dulce/ Fardo. Calibre 16 ; espesor 16 mm ; material: acero; alambre recocido. Peso: 1kg.	UNIDAD	1,00
84	Serrucho costilla para madera. Carpintero tipo: Bremen. Caracteristas: Mango anatómico; dientes d edoble filo; 10 dientes por pulgada; dureza de la hoja: 50 HRc. Material de la hoja: AC-65mm. Material del mango: ABS & TPR. Longitud d ela hoja: 12" (305mm). Longitud total: 17 1/2" (445mm). Peso Aprox: 457 g	UNIDAD	1,00
85	Tarugos 6". Material: Nylon. Diámetro: 6 mm. Largo:40mm. Con tope.	UNIDAD	100,00
86	Tijeras de poda 8". Tipo de tijera: Bypass. Tipo de corte: Bypass. Material del mango: Goma. Material de la hoja: Cromo vanadio. Usos recomendados: Poda. Largo total: 8 pulgadas.	UNIDAD	6,00
87	Tinta azul de trazado en metal. Contiene: 0,5 litros.	UNIDAD	4,00
88	Tornillo Autoperforante 6 x 5/8. Para maderera. Medidas: Largo: 1" = 25 mm; Diametro de tornillo: 3,5 mm; Diametro de Cabeza: 8mm. /	UNIDAD	1.000,00
89	Tornillo Fix Para Tarugo. Forma de la cabeza: Plana. Forma de la rosca: Fina. Largo: 40 mm. Diámetro: 4,5 mm. Uso específico: Drywall. Superficies recomendadas: Fenolico. Forma de la punta del tornillo: Aguja. Material: Acero.	UNIDAD	100,00
90	Tornillo fix paratarugo . Forma de la cabeza: Plana. Forma de la rosca: Fina. Largo: 45 mm. Diámetro: 5 mm. Uso específico: Drywall. Superficies recomendadas: Fenolico. Forma de la punta del tornillo: Aguja. Material: Acero.	UNIDAD	100,00
91	Tuerca hexagonal metálica zincada, diámetro 1/2" rosca Whitworth	UNIDAD	30,00
92	BISAGRA Codo 0. Diámetro de la cazoleta: 35 mm. Peso máximo soportado: 50 kg. Materiales de la bisagra: Acero. Superficies de aplicación: Madera. Ángulo de apertura: 110°. Largo: 10 cm. Ancho: 2.3 cm. Espesor: 2.3 mm.	UNIDAD	80,00
93	BISAGRA Codo 18. Diámetro de la cazoleta: 35 mm. Peso máximo soportado: 50 kg. Materiales de la bisagra: Acero. Superficies de aplicación: Madera. Ángulo de apertura: 110°. Largo: 10 cm. Ancho: 2.3 cm. Espesor: 2.3 mm.	UNIDAD	80,00
94	Yunque/Birgonia Medidas aproximadas: 290mm x 60mm x 95mm. Peso: 5 kg Material: Fundición nodula	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

CLÁUSULAS PARTICULARES

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016 y sus modificatorias; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016 y modificatorias; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: <http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/informacion-importante>.

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones : <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx> acceso directo “Contrataciones Vigentes. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-vigentes>).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016.

ARTÍCULO 1: -

PRESENTACIÓN Y VISTA DE LAS OFERTAS / ACTUACIONES. (Complementa a Art. 13 de PUByCG) **ÚNICAMENTE EN SOBRE CERRADO**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 423/20, la presentación de las ofertas, su apertura y su vista, quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

a) Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Universidad – sita en Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada, Pcia. De Buenos Aires; Edificio José Hernández, Sector Rectorado, en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados y en cuya cubierta debe constar la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, **DE LUNES A VIERNES DE 11 A 17 HS. Y HASTA EL DÍA Y HORA TOPE INDICADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

b) En el día y hora determinados para celebrar el acto (según consta en la carátula del presente pliego), se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la Universidad y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. La apertura de sobres se celebrará en el Edificio José Hernández en el sitio específico que a tal efecto fije la Dirección de Compras en función de la cantidad de ofertas recibidas y la cantidad de personas que eventualmente pudieran hacerse presentes. El lugar en que se celebrará el acto será indicado en la propia Dirección de Compras, 15 minutos antes de la celebración del acto.

c) Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas, los que serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días (durante el horario hábil administrativo – 11.00 hs a

17.00 hs.), contados a partir del día siguiente al de la apertura. Para evitar la aglomeración de personas, la vista de las actuaciones deberá coordinarse previamente vía correo electrónico a la casilla compras@unla.edu.ar. La vista presencial podrá reemplazarse por la difusión electrónica de las propuestas, siempre que su extensión y soporte hiciere posible su pronta digitalización. En este caso, se enviará a quien lo requiera, el acceso a un recurso “drive” en cuyo contenido obrarán las propuestas digitalizadas.

ARTÍCULO 2: -

NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 8 y 9 del PUByCG- Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3: -

REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

De conformidad con la modalidad de presentación de ofertas establecida en el artículo 1°, los oferentes deberán remitir la siguiente documentación como mínimo:

1) ANEXO - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA. Deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado Anexo - Formulario Único y Oficial de Oferta (EN ORIGINAL Y DIPLICADO SI SE PRESENTA EN SOPORTE PAPEL).

- **i)** En el mismo, deberán especificarse marca y modelo de cada uno de los productos y/o componentes cotizados, EN FORMA OBLIGATORIA. Asimismo, deberán formularse por escrito y debidamente documentada toda aclaración adicional que resulte conducente para la determinación de las características técnicas del artículo/servicio propuesto.

- **ii)** Para facilitar la confección del “acta de apertura”, en caso de presentarse ofertas alternativas, el oferente tiene la obligación de hacerlo constar en el Formulario Único y Oficial de Oferta (Anexo del presente pliego). Cuando por la omisión de indicar la existencia de ofertas alternativas, no se hiciera constar su existencia en el acta de apertura, la oferta alternativa no podrá ser considerada.

- **iii)** Plazo de Entrega:

- (1)** Se deberá indicar el menor plazo de entrega posible, contado a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra considerando lo que sobre notificaciones dispone el Art. 2 del presente pliego. Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días hábiles).

- (2)** Se considerará como inmediato al plazo de entrega no mayor a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del envío de la correspondiente Orden de Compra.

- (3)** En caso de que no se especifique plazo de entrega, se tendrá que el mismo es de 10 días hábiles a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. Y en caso de resultar adjudicatarios estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.

2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

- **i)** ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Si lo hubiere, deberá remitirse completo en todos sus campos y firmado el Anexo de especificaciones técnicas, planos, croquis, etc. .

• **ii) ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA ADICIONAL.** En caso de estimarlo necesario y a efectos de conocer las características técnicas de los productos ofrecidos, podrán adjuntar las especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.

3) PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN. Acreditación de Personería y Representación si correspondiera. A estos efectos, se deberán acompañar copias simples de los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio / gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) en los que consten las personas que representen al oferente en el marco de estos procedimientos.

4) MUESTRAS. En caso de ser explícitamente requerida en las bases del llamado.

5) GARANTÍA DE OFERTA. Cuando el total de la propuesta supere el importe que represente MIL MÓDULOS (M 1.000) – Valor del Módulo conf. Art. 28 Dto. 1030/16: \$40.000,00, (Valor del módulo fijado por Decreto N° 666/2024), según lo previsto en el Artículo nominado " GARANTÍA DE OFERTA. OTRAS GARANTÍAS - FORMAS DE GARANTÍA"

6) HABILITACIONES/ANTECEDENTES ESPECIALES/IDONEIDAD. Cuando fuese expresamente requerido, los proponentes deberán acompañar la documentación necesaria a efectos de acreditar las habilitaciones/antecedentes exigidos para ejecutar el contrato objeto del llamado.

7) VISITA: Cuando fuese expresamente requerido en las bases del llamado, el proponente deberá acreditar haber realizado la visita en donde las prestaciones serán ejecutadas.

8) DECLARACIONES JURADAS:

• **i) ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VÍNCULOS COMERCIALES** (según R.R.N° 140/15) completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.

• **ii) ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DEL DECRETO 202/17** completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.

• **iii) ANEXO - DECLARACIÓN JURADA DE INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** (conf. Ley 22.431, Art. 7° del Decreto N° 312/10 y Art. 18, Inc. i) apartado 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16): Para las contrataciones de servicios, el oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. El porcentaje aludido se computara sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio y resultara exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos UNA (1) persona. Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para cumplir con la prestación, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia, con carácter de declaración jurada, al momento de presentar su oferta, explicitando las particularidades del servicio que imposibilitan contar con personas con discapacidad en el porcentaje requerido por la ley. La verificación a que refiere el último párrafo del Art. 41 del PUByCG, queda a cargo de la Comisión de Recepción.

La sola presentación de la propuesta en el marco del presente proceso significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesario presentar junto con la propuesta ningún ejemplar de los pliegos. Asimismo, la sola presentación de la propuesta implica la Declaración jurada por parte del proponente de que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni inelegibilidad, contempladas en la normativa aplicable, conforme Art. 18, Inc. i) apartado 5, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16

ARTÍCULO 4: -**COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 20 de PUByCG)**

No se aceptarán ofertas por cantidades menores ni calidades inferiores a las solicitadas.

Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrán efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando en el procedimiento se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará en forma conjunta total o por grupo de renglones, los proponentes deberán cotizar todos los renglones que integren el llamado o el grupo de renglones, respectivamente. En estos casos, la totalidad de los renglones o el/los grupo/s de que se trate serán adjudicados al proveedor que posea la propuesta más conveniente en términos globales.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las características técnicas escribiendo: “de acuerdo a pliego” o similar.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5: -**GARANTÍA DE OFERTA. OTRAS GARANTÍAS - FORMAS DE GARANTÍA.**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, conforme lo previsto en el Art. 78 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir las garantías previstas en la reglamentación.

A continuación se detallan los tipos y formas garantías previstas en el régimen.

- **a) De mantenimiento de oferta:** la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- **b) De Cumplimiento del contrato:** Quien resulte adjudicatario del servicio, deberá constituir ésta garantía, la cual será por el 10% del valor total de la adjudicación (conf. Art. 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16y modificatorias).
- **c) De Impugnación:** Conforme lo previsto en el Art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y modificatoria, la garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

El importe de la garantía de impugnación será TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones

del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será \$2.800.000,00 (Dos Millones Ochocientos Mil pesos)

Igual suma corresponderá cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

FORMAS - Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse en cualquiera de las formas prevista en el Art. 46 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y modificatorias.

PAGARÉ: Se hace constar que el pagaré será una forma válida siempre que el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de pesos Diez Millones Cuatrocientos Mil (\$10.400.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

A efectos de constituir la garantía según la forma prevista en el Inc. a) del Art. 46 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los depósitos en efectivo deberán realizarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Banfield, Cta Cte: 268117/81, CBU 0110096920000268117814.

Asimismo, respecto al resto de las garantías nominadas, se informa que deberán estar emitidas a favor de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS con domicilio en Av. 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-68287386-4. La devolución de las garantías procederá conforme lo previsto en el Art. 43 del Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N°62/16.

ARTÍCULO 6: -

MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 21 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 7: -

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (60 DÍAS CORRIDOS)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, SALVO QUE EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE SE ESTABLEZCA UN PLAZO MENOR. Este plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 8: -**** COMISIÓN EVALUADORA******CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS. MUESTRAS . (Complementa a Art. 34 de PUByCG)****MEJORA. (Complementa a Art. 36 de PUByCG)****DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO. (Complementa a Art. 42 de PUByCG)**

La evaluación de las ofertas quedará a cargo de la **Comisión Evaluadora** a tal efecto designada, y será de aplicación todo lo que sobre el particular dispone el Capítulo VII del Anexo del Decreto 1030/16

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto, la existencia y cumplimiento de criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad. La oferta más conveniente será aquella que permita obtener un mayor valor por el dinero, lo que implica una mejor utilización de los recursos públicos comprometidos, equilibrando los principios que deben aplicarse en los procedimientos y optimizando la relación calidad- precio. Lo que comprende no solo el precio de un bien o servicio, sino elementos que están asociados a los costos de la compra, uso, mantenimiento y fin de la vida útil del bien o servicio.

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Asimismo, según lo previsto en el Art. 34 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

- **MUESTRAS.** A los efectos de evaluar las características técnicas y calidad de los productos ofrecidos, la universidad se reserva el derecho de exigir muestras. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar el renglón, en caso de la no presentación de las mismas.

- **DESEMPATE DE OFERTAS.** Resulta de aplicación lo previsto en el Art. 35 del PUByCG y los proponentes empatados formularán su mejora, a su elección, vía correo electrónico o en sobre cerrado, de conformidad con la instrucción que oportunamente le imparta la UOC.

- **MEJORA DE PRECIOS.** De acuerdo a los supuestos de mejora de precios definidos en el Art. 36 de PUByCG, la Universidad se reserva la facultad de requerir mejora a la única oferta admisible recibida o, en caso de existir más de una, a quien hubiere formulada la oferta admisible de más bajo precio, cuando el oferente sea a su vez hábil y elegible. La mejora será válidamente realizada si se formula vía correo electrónico desde el domicilio electrónico constituido en la oferta.

- **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO.** La Universidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en su totalidad o bien uno o varios renglones, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes o adjudicatarios.

ARTÍCULO 9: -**INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (COMPR.AR). (Complementa a Art. 25 y 28 de PUByCG)**

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR a la fecha de emitirse el dictamen de la comisión evaluadora o el acta de evaluación en los casos en que se prescinda de la intervención de la comisión (Conf. Art. 25.2 de del PUByCG).

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de “inscripto” deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>.

ARTÍCULO 10: -**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. (Complementa a Art. 41 Y 43 de PUByCG)**

NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los **TRES (3)** días hábiles administrativos de dictado el acto respectivo (conforme artículo NOTIFICACIONES del presente pliego).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA. La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizara vía correo electrónico dentro de los **DIEZ (10)** días hábiles administrativos de la fecha de notificación del acto administrativo de conclusión del procedimiento. El contrato se reputará perfeccionado el día hábil siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO 11: -**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. (Complementa a Art. 43 de PUByCG)**

El oferente deberá declarar el plazo de entrega en el Anexo– Formulario Único y Oficial de Oferta. En caso de no declarar, será de aplicación lo previsto en el Artículo nominado como “REQUISITOS DE LAS OFERTAS”.

La mercadería deberá entregarse (previa coordinación) en la dirección, edificio y oficina que se establezca en la Orden de Compra (dentro del domicilio de la Universidad), de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. En ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras

La distribución hasta la oficina específica estará a cargo del adjudicatario, debiendo tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada.

La mercadería deberá entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo o descripción del servicio, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder). Sin excepción.

TODOS LOS REMITOS DEBERÁN CONTAR CON FECHA, FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYA RECIBIDO LA MERCADERÍA (Nombre y apellido LEGIBLE). Sin excepción.

Los remitos (o documentación equivalente), deberán confeccionarse por triplicado, correspondiendo el original para el adjudicatario, el duplicado para el área en la cual se efectuó la entrega, y el triplicado para la Dirección de Compras. Éste último, deberá ser presentado en la Dirección de Compras inmediatamente después de efectuada la entrega de la mercadería.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva de los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare el sello de la Dirección de Compras colocado una vez que el remito, debidamente conformado por el área solicitante, es presentado en sus oficinas. Considerando que por expresa disposición del presente pliego, en ningún caso se recibirá la mercadería en la Dirección de Compras, el cargo que se imprima sobre los remitos o documentación equivalente valdrá únicamente para acreditar la presentación de la documentación en dicha oficina, no implicando juicio alguno sobre el acto de entrega de bienes o ejecución de servicio que en él se encuentre documentado.

Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 12: -

RECEPCIÓN - FACTURACIÓN.(Complementa a Art.56 de PUByCG)

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción por la Dirección de Compras del remito o documentación equivalente según el artículo que antecede. Una vez otorgada la recepción definitiva, se cursará comunicación al adjudicatario poniendo en su conocimiento tal circunstancia y emplazándolo a confeccionar y presentar la factura correspondiente dentro de los 2 días hábiles de emitida la notificación. Serán rechazadas todas las facturas que se pretendan entregar/remedir cuando no se hubiere notificado la recepción definitiva.

Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura** documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido. (**será inoponible y de ningún valor ni efecto, el envío de exención o exclusiones que no hayan sido adjuntas a la factura respecto a la que se pretende que no se realice la retención). Asimismo, cuando los productos entregados o servicios ejecutados en el marco de la misma Orden de Compra se integraran con componentes/productos sujetos a diversas alícuotas de IVA, el adjudicatario deberá emitir una factura por cada alícuota. En caso de emitir una única factura y aun cuando en ella se informen alícuotas distintas, se procederá a retener los importes de IVA aplicando la alícuota mayor.

ARTÍCULO 13: -

PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 57 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, y siempre que se hubiere otorgado la recepción definitiva. Cuando la recepción definitiva de los productos/servicios entregados/ejecutados, se produjera durante la segunda quincena del mes de Diciembre o posterior, el plazo previsto para el pago podrá diferirse hasta la primer quincena de febrero, conforme el calendario contable administrativo y según lo hiciesen posibles las tareas de cierre del ejercicio contable.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. El oferente adjudicatario acepta y autoriza a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

Para solicitar los comprobantes de retenciones deberán dirigirse a la casilla: icasalins@unla.edu.ar (Área de Tesorería).

ARTÍCULO 14: -**ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 40 de PUByCG)**

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el presente pliego , deviene inaplicable lo previsto en el Art. 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 15: -**RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.**

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 16: -**JURISDICCIÓN.**

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO :

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.